

DECRETO : N° **187**
TEMUCO, **30 MAR 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 06.05.2021, que declara en estado de necesidad a doña XIMENA FABIOLA TORRES NECULMAN, Rut N° 13.517.636-2, a quien se le otorgó ayuda social económica paliativa consistente un aporte económico de \$600.000.- destinados al pago de tres meses de arriendo.
- 9.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 8 del presente Decreto, donde se rectifica N° de Informe y, además, en el Informe Social adjunto al mencionado decreto, en el punto correspondiente a la Naturaleza de la Ayuda debido a error de digitación, se corrige los meses que se otorgará la ayuda.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 06.05.2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

donde dice: N° 314, debe decir: N° 312. Además, en Informe Social adjunto al decreto en el punto correspondiente a la Naturaleza de la Ayuda, donde dice: abril, mayo y junio, debe decir: junio, julio y agosto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LRLM / EBS (S) / MCP / mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



2439861